



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



XUNTA
DE GALICIA



DEPORTE
GALEGO



Xacobeo 21-22

RESOLUCIÓN N.º 17/22

La Junta Electoral de la Federación Gallega de Patinaxe, en fecha 2 de agosto de 2022, adoptó la siguiente resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se han detectado, tras comprobación efectuada de oficio, errores en el censo de la modalidad de Roller Derby del censo electoral provisional.

SEGUNDO.- Asimismo, se ha detectado, de oficio, que una persona perteneciente al censo de la modalidad de Roller Derby que figuran en más de un estamento, no ha optado por uno de ellos en el periodo voluntario que establece el art. 6.3. del Reglamento Electoral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Detectada de oficio la existencia de errores en distintos estamentos de la modalidad de Roller Derby del censo electoral provisional, no deben figurar en el censo:

a) por no cumplir el requisito del art. 6.1.a) 3º del Reglamento Electoral, al no haber participado en las dos temporadas anteriores, los siguientes:

- o Benito Viñas, Mª Victoria, no debe figurar en el censo de árbitros/jueces.
- o Cervantes Casanova, Iciar, no debe figurar en el censo de árbitros/jueces.
- o Cuendias Paredes, Cristina, no debe figurar en el censo de árbitros/jueces.
- o Loos, Babett, no debe figurar en el censo de deportistas.
- o Oitaven Carracedo, Emma, no debe figurar en el censo de deportistas.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



XUNTA
DE GALICIA



DEPORTE
GALEGO



Xacobeo 21·22

- Payán Rodríguez, M^a del Carmen, no debe figurar en el censo de deportistas.
- Piñar Fraga, Isabel, no debe figurar en el censo de árbitros/jueces.
- Quintás Domínguez, Sheila, no debe figurar en el censo de deportistas.
- Torres Romay, Emma, no debe figurar en el censo de deportistas.
- Veleiro Souto, Belén, no debe figurar en el censo de deportistas.

b) por no cumplir el requisito del art. 6.1.a) 2º del Reglamento Electoral, al no tener licencia en vigor en la fecha de convocatoria de las elecciones, los siguientes:

- Benito Viñas, M^a Victoria, no debe figurar en el censo de deportistas.
- Piñar Fraga, Isabel, no debe figurar en el censo de deportistas.
- Manjarres Machado, Vanessa Katiuska, no debe figurar en censo de deportistas.
- Cervantes Casanova, Iciar, no debe figurar en el censo de deportistas.

SEGUNDO.- Dapena Piñeiro, Iria, debe aparecer en el censo de deportistas.

TERCERO.- En cuanto a las personas que figuren en más de un estamento y no han ejercido la opción individual, por aplicación de lo dispuesto en el art. 6.3. del Reglamento Electoral:

- Lago Rodríguez, Sonia, figurará en el estamento de árbitros/jueces.

Por lo expuesto, esta Junta Electoral, en uso de las atribuciones que reglamentariamente tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 6.1.a) 3º del Reglamento Electoral, excluir del censo provisional de la modalidad de Roller Derby a los siguientes:

- Benito Viñas, M^a Victoria, no debe figurar en el censo de árbitros/jueces.
- Cervantes Casanova, Iciar, no debe figurar en el censo de árbitros/jueces.
- Cuendias Paredes, Cristina, no debe figurar en el censo de árbitros/jueces.
- Loos, Babett, no debe figurar en el censo de deportistas.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



XUNTA
DE GALICIA



DEPORTE
GALEGO



Xacobeo 21-22

- Oitaven Carracedo, Emma, no debe figurar en el censo de deportistas.
- Payán Rodríguez, M^a del Carmen, no debe figurar en el censo de deportistas.
- Piñar Fraga, Isabel, no debe figurar en el censo de árbitros/jueces.
- Quintás Domínguez, Sheila, no debe figurar en el censo de deportistas.
- Torres Romay, Emma, no debe figurar en el censo de deportistas.
- Veleiro Souto, Belén, no debe figurar en el censo de deportistas.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 6.1.a) 2º del Reglamento Electoral, excluir del censo provisional de la modalidad de Roller Derby, a los siguientes:

- Benito Viñas, M^a Victoria, no debe figurar en el censo de deportistas.
- Piñar Fraga, Isabel, no debe figurar en el censo de deportistas.
- Manjarres Machado, Vanessa Katiuska, no debe figurar en censo de deportistas.
- Cervantes Casanova, Iciar, no debe figurar en el censo de deportistas.

TERCERO.- Dapena Piñeiro, Iria, debe aparecer en el censo de deportistas de Roller Derby.

CUARTO.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 6.3. del Reglamento Electoral:

- Lago Rodríguez, Sonia, figurará en el estamento de árbitros/jueces de la modalidad de Roller Derby.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8. B) del Reglamento Electoral, cabe interponer recurso ante el Comité Gallego de Justicia Deportiva en el plazo máximo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de la reclamación.

Fdo.- Luis Seoane Lorenzo

Presidente de la Junta Electoral